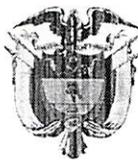


República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 NOV 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

1 – Reconocer a la Dra. JULIETH VANESSA FLOREZ GARCIA, abogada en ejercicio como apoderada judicial del demandante JAVIER BARRERA ROJAS, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

2 – TENER por revocado el poder conferido al Dr. HERNANDO GARZON GUZMAN. (Art.76 del C.G.P.)

3 – No se resuelve el recurso de reposición formulado por el Dr. HERNANDO GARZON GUZMAN, al auto de fecha 4 de marzo de 2020, por carencia de mandato, téngase en cuenta que el poder otorgado por el actor se realizó con anterioridad a la formulación del recurso.

4 – Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la autorización que hace el extremo demandado, respecto a la entrega del vehículo automotor de placa DCT-979 a la parte actora; sin embargo, la petición debe realizarse por conducto de apoderado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 36 hoy 12 NOV. 2020
El Secretario,